SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. Recurso de Revisión: RRA 207/24 Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle

OAXACA DE JOAREZ, OAXACA, A VEINTICOATRO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO
Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que
a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución
de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro; aprobada por el Consejo General de este
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte
Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable
de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de la
resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, para que esté en condiciones
de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa
Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del
Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, se:
A C U E R D A:
PRIMERO. En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular del
Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos
ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma.
SEGUNDO . Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado,
así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a
partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a
la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro; proporcionando la
información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta
proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho;
bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano
Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el
artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del
Estado de Oayaca

C. Hector Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martinezuerdos
Deplo. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

TERCERO. Notifíquese de la presente determinación al Titular del Sujeto Obligado, para
su debida atención
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales
correspondientes. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca. Conste
Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejocución de
Propare Garante de Acceso a la Información Pública,

H.E.R.S. / j.e.c.h.